



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
29 JUN 2026

HORA 10:00
ANEXO
RECIBE Gabby Castillo

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS LEGISLATURA 66:

Las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA y el diputado Representante del Partido del Trabajo integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; en lo dispuesto por los artículos 58 fracción I y 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1, 2, 3 y 5, y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, para promover la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga la fracción **XIX y XX del artículo 22** de la Ley de Ingresos del Municipio de **Llera**, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 58 fracción IV, dispone como facultad del Congreso del Estado la de fijar, a solicitud y propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades por el periodo fiscal correspondiente.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; establece que, tratándose de las iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estas serán presentadas ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dentro de los primeros diez días del mes



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de noviembre de cada año, del mismo modo del proceso presupuestario lo prevé el numeral 2 del artículo 124 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

En su oportunidad, el Ayuntamiento de **Llera**, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue dictaminada y aprobada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-588 de fecha 10 de diciembre de 2025, la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado.

En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas es importante mencionar que esta iniciativa es presentada en relación con la controversia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación bajo el expediente número 291/2026 de fecha 12 de marzo de 2026, por ello en virtud de su relevancia jurídica y las implicaciones que tiene para el orden constitucional y la interpretación de los derechos fundamentales, se considera fundamental abordar los aspectos clave que se derivan de dicha resolución, a fin de fortalecer el marco legal.

Aunado a lo anterior en una reunión de trabajo vía zoom, se informó al ente municipal sobre la interposición de dicha controversia constitucional contra la Ley de Ingresos de este municipio para el ejercicio 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia ***de expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de telefonía celular, la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

radiocomunicación privadas, por ello en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente.

La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como de Telecomunicación, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGAN LAS FRACCIONES XIX y XX DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LLERA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se derogan las fracciones XIX y XX del artículo 22 de la Ley de Ingresos del Municipio de Llera, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

Artículo 22.- Los...

I. a la XVIII. ...

XIX. Derogada.

XX. Derogada.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio del 2026.

A T E N T A M E N T E

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador


Dip. Marcelo Abundiz Ramírez


Dip. Francisca Castro Armenta

Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia


Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez


Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa


Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson


Dip. Marco Antonio Gallegos Galván


Dip. Francisco Hernández Niño


Dip. Yuriria Iturbe Vázquez


Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**Dip. Lucero Deosdady Martínez
López**

Dip. Alberto Moctezuma Castillo

**Dip. Judith Katalyna Méndez
Cepeda**

**Dip. Sergio Arturo Ojeda
Castillo**

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Eva Araceli Reyes González

**Dip. Úrsula Patricia Salazar
Mojica**

**Dip. Isidro Jesús Vargas
Fernández**

Dip. Elvia Eguía Castillo

**Dip. Víctor Manuel García
Fuentes**

**Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa
Nájera**

Dip. Silvia Isabel Chávez Garay

**Dip. Armando Javier Zertuche
Zuani**

**Dip. Ana Laura Huerta
Valdovinos**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Eliphalet Gómez Lozano", written over the printed name.

Dip. Eliphalet Gómez Lozano